

7600140030282020048200
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 25 de Enero de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE, CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS
APD: CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GÓNZALEZ
EMAIL: gerencia@gestionlegal.com.co
DDA: SONIA MUÑOZ
RAD: 760014030282020-00-48200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 98
Cali, Veinticinco (25) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Cristian Alfredo Gómez González no ha realizado los tramites de notificación conforme a los artículos 291 al 301 del Código General Del Proceso y/o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la parte demandada SONIA MUÑOZ, pues no se vislumbran constancias que así lo acrediten, es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere al togado para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. J Cristian Alfredo Gómez González para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este

proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la demandada SONIA MUÑOZ, y/o conforme a los artículos 291 al 301 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el articulo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **012** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ENERO DE 2024.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria